

CIRCULAR N° 120/2024

REF: ACORDADA N° 8.215- MODIFICA ART. 11 ACORDADA N° 7.879.

Montevideo, 28 de octubre de 2024.

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente, a fin de comunicar la Acordada N° 8.215 del día 24 de octubre del corriente, la cual se adjunta.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia





PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N° 8215

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Elena Martínez Rosso -Presidente-, Tabaré Sosa Aguirre, John Pérez Brignani y Doris Morales Martínez con la asistencia de su Secretaria Letrada, doctora Gabriela Figueroa Dacasto.

DIJO:

I) Teniendo presente lo dispuesto por las Acordadas Nros. 7.865 del 30 de marzo de 2016 y 7.879 dictada el 14 de setiembre de 2016, esta última con las modificaciones introducidas por las Acordadas Nros. 8.032 dictada el 27 de junio de 2019 y 8.181 del 12 de octubre de 2023, en cuanto al ascenso al cargo de Director de Defensoría Pública.

II) La necesidad de aplicar en forma integral las modificaciones de los factores establecidas por la Acordada N° 8.181 de fecha 12 de octubre de 2023 al ascenso a cargo de Director de Defensoría Pública.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 239 numerales 2 y 6 de la Constitución de la República, demás normas legales concordantes y complementarias aplicables;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°- Modificase el artículo 11 de la Acordada N° 7.879, en la redacción dada por la Acordada N° 8.032 del 27 de junio de 2019, en relación al ascenso al cargo de Director de Defensoría Pública, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 11.-** El Tribunal evaluará los siguientes factores:

a) **Actuación funcional:** calificaciones consolidadas de los 2 últimos años e informes de DINADEF. El Tribunal podrá considerar otras actividades vinculadas al ejercicio de la función, tales como, haberse desempeñado como encargado administrativo de una defensoría pública o comparecer en representación del Poder Judicial a un grupo de trabajo interinstitucional o actividades análogas.



b) **Capacitación:** cursos de formación permanente dictados por Dirección Nacional de la Defensa Pública en coordinación con el CEJU, cursos técnicos, universitarios y/o postgrado en el país o en el extranjero, los que serán evaluados en atención a su contenido y duración.

c) **Antigüedad:** con un máximo del 10% del puntaje total del concurso:

1 punto por cada año en el cargo actual, computada en años completos al 31 de diciembre del año anterior al del llamado;

0,75 punto por cada año en el cargo anterior, en el Escalafón VII;

0,50 punto por cada año en otro escalafón profesional del Poder Judicial.

En cada concurso se asignará el máximo puntaje en este factor al funcionario de más antigüedad entre todos los participantes, y se les asignará a los demás el puntaje proporcional que corresponda.”

2°.- La presente acordada entrará en vigencia el día de la fecha.

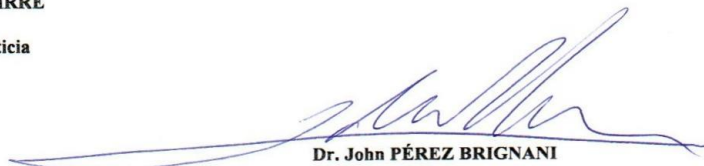
3°.- Comuníquese, circúlese y publíquese en el Diario Oficial.



Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Presidente
Suprema Corte de Justicia




Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Doris MORALES MARTÍNEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia

